



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALFREDO ANTONIO RESTREPO LOZANO Y OTROS
Demandados	ALVARO FERNANDO VELASQUEZ NARANJO Y OTROS
Radicado	05001-31-03-001-2023-00121-00
Asunto	Dispone Comisionar

Registrada como se encuentra la medida de embargo decretada en relación con los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de los demandados ALVARO FERNANDO VELASQUEZ NARANJO; MARIA CECILIA NARANJO CORREA y GONZALO FRANCISCO VELASQUEZ RIOS, a los que les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-494759 y 001-578523, el juzgado ordena su secuestro. Para tal efecto se dispone Comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, quien se servirá practicar dicha diligencia.

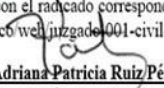
Expídase el correspondiente despacho comisorio con la información necesaria indicándole al comisionado que, cuenta con las facultades contenidas en el art. 40 del C. G. del P. entre ellas la de designar y posesionar al secuestre, y de allanar en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP